

"CONSTRUCCIÓN SALÓN MULTIUSO LAS TOTORAS, QUILLÓN".

APRUEBA PARALIZACIÓN DE OBRAS.-

DECRETO ALCALDICIO N° 3.391 /

QUILLÓN, 03 JUN 2024

VISTOS:

1. Gastos operacionales, considerados en Presupuesto Municipal vigente, año 2023-2024;
2. Ficha Técnica N°56, de fecha 10.08.2022;
3. Las Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes elaborados por la Municipalidad para el llamado a licitación pública denominado **"CONSTRUCCIÓN SALÓN MULTIUSO LAS TOTORAS, QUILLÓN"**;
4. Decreto Alcaldicio N°2.637, de fecha 23.05.2023, Aprueba Llamado a Licitación Pública Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación;
5. Licitación Pública ID 4366-23-LP22;
6. Informe Técnico N°15-2022, de SECPLAN, de fecha 25.05.2022;
7. Informe Técnico N°14-2022, de DOM, de fecha 24.05.2022;
8. Acta de Evaluación de fecha 16.06.2022;
9. Decreto Alcaldicio N°7.032, de fecha 17.11.2023, Revoca Llamado a Licitación Pública ID N°4366-22-LP22 y Aprueba nuevo Llamado a Licitación Pública Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación;
10. Ficha Técnica N°95, de fecha 14.11.2023;
11. Licitación Pública ID 4366-85-LP23;
12. Apertura Electrónica de fecha 27.12.2023;
13. Acta de Evaluación de fecha 11.01.2024;
14. Declaración Jurada de Conflicto de Intereses, Comisión de Evaluación;
15. Resolución Alcaldicia de fecha 25.03.2024;
16. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 26.03.2024;
17. Orden de Compra N°4366-26-SE24 de fecha 28.03.2024;
18. Boleta de Garantía, de Banco de Crédito e Inversiones BCI N° 705562, de fecha 02.04.2024, por un monto de **\$4.122.214** (cuatro millones, ciento veintidós mil, doscientos catorce pesos) cauciona Fiel Cumplimiento de Contrato de Licitación Pública ID N°4366-85-LP23, denominada **"CONSTRUCCIÓN SALÓN MULTIUSO LAS TOTORAS, QUILLÓN"**;
19. El contrato de ejecución de Obras, suscrito con fecha 11 de abril de 2024, entre las empresas en modalidad de Unión temporal de Proveedores **"CONSTRUCTORA LEONARDO NUÑEZ PALAVICINO E.I.R.L., R.U.T: 76.614.881-6** y **"ADOLFO GUSTAVO MARABOLI ROJAS, R.U.T: [REDACTED]** representados por Don **LEONARDO ALEJANDRO NUÑEZ PALAVICINO** y la I. Municipalidad de Quillón, para la ejecución de Licitación Pública ID N°4366-85-LP23, denominada **"CONSTRUCCIÓN SALÓN MULTIUSO LAS TOTORAS, QUILLÓN"**;
20. Memorándum DOM N°133/2024 de fecha 26.04.2024, Solicita permiso de edificación;

Decreto Alcaldicio N°

de fecha

de

del 2024.-



21. Memorándum SECPLAN N°155/2024 de fecha 20.05.2024, Solicita Proceder con la ejecución de partidas;
22. Ingreso 1: Permiso de Edificación N°2024 de fecha 14.05.2024;
23. Ingreso 2: Permiso de Edificación N°2127 de fecha 20.05.2024;
24. Acta de rechazo permiso de edificación N°2127 de fecha 22.05.2024
25. Acta Entrega de Terreno de fecha 24.05.2024;
26. Decreto Alcaldicio N°399, de fecha 19.01.2024, designa subrogancia del cargo de secretario Municipal;
27. Decreto Alcaldicio N°7.640, de fecha 07 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto municipal, Vigente para el año 2024;
28. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
29. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
30. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
31. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
32. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
33. Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
34. Decreto Alcaldicio N°5.060, de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal, para el año 2022;
35. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
36. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
37. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ El contrato de ejecución de obras, suscrito con fecha 11 de abril de 2024, entre las empresas en modalidad de Unión temporal de Proveedores **"CONSTRUCTORA LEONARDO NUÑEZ PALAVICINO E.I.R.L. RUT N 076.614.881-6** y **"ADOLFO GUSTAVO MARABOLI ROJAS, R.U.T: [REDACTED]** representados por Don **LEONARDO ALEJANDRO NUÑEZ PALAVICINO** y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública ID N°4366-85-LP23, denominada **"CONSTRUCCIÓN SALÓN MULTIUSO LAS TOTORAS, QUILLÓN"** por un monto de **\$82.444.271.-** (ochenta y dos millones, cuatrocientos cuarenta y cuatro mil, doscientos setenta y un pesos) IVA

Decreto Alcaldicio N°

de fecha

de

del 2024.-



incluido, con un plazo máximo de entrega de **88 días corridos**, a contar de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.

- ~ Informe Técnico de la ITO N°186/2024, Se Solicita la Paralización de Obras a falta de permiso de edificación; con visación del Sr Alcalde
- ~ Acta de rechazo permiso de edificación N°2127 de fecha 22.05.2024

DECRETO:

APRUEBASE, Paralización de la Obra denominada “**CONSTRUCCIÓN SALÓN MULTIUSO LAS TOTORAS, QUILLÓN**” ejecutada por la Empresa **CONSTRUCTORA LEONARDO NUÑEZ PALAVICINO E.I.R.L. y ADOLFO GUSTAVO MARABOLI ROJAS** Por hechos no atribuibles al contratista, a contar de la fecha **24.05.2024**, hasta que la empresa cuente con permiso de edificación.

DECLARESE, que el Contratista deberá prorrogar la vigencia de todos los documentos de garantía en custodia.

La paralización de obras, será considerara hasta la obtención del Permiso de Edificación, según especifica el artículo 4 punto 1.4.1. OGUC. –“ Edificación de cualquier naturaleza, sean urbanas y/o rurales, requerirán permiso de la Dirección de Obras Municipales, a petición del propietario, con las excepciones que señala esta Ordenanza.”

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VERELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JAS/VMRB/FEBS/febs

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal.
- Director de Adm. y Finanzas.
- Dirección de Secplan.
- Archivo.

